

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA BURSA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 330.)

Gobierno Civil.

Minas.—Registro número 2878.

D. DÁMASO GIL MUNICIO, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Victorino Prieto López, vecino de Alcalá, según cédula personal número 448, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas, del día 6 del corriente, una solicitud de registro de 700 pertenencias, para la mina titulada «Castilla», de mineral de carbón, sita en La Revilla y Contreras, en el paraje llamado Robledal, Monte común y otros, término municipal de id., con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el mismo que tiene la mina «Ya verán», número 2727 y desde él se medirán 800 metros al S.E. y se colocará la primera estaca; 2000 al S.O. la segunda; 3500 al N.O. la tercera; 2000 al N.E. la cuarta y con 2700 al S.E. se llegará al punto de partida y quedará cerrado el perímetro solicitado.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en los pueblos de La Revilla y Contreras, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 21 de noviembre de 1919.

Dámaso Gil.

Registro número 2880.

D. DÁMASO GIL MUNICIO, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por D. Cecilio López de Castro, vecino de Ramales, según cédula personal, número 162, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las trece del día 12 del corriente, una solicitud de registro de 12 pertenencias, para la mina titulada «Ampliación», de mineral de areniscas bituminosas, sita en Valdeporres, en el paraje llamado Tejera de Hedo, término municipal de Valdeporres, con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida un puente de madera para cruzar el riachuelo y desde él se medirán 200 metros al N. M. y se colocará la primera estaca; desde ésta 300 al E. la segunda; 300 al S. la tercera; 400 al O. la cuarta; 300 al N. la quinta y con 100 al E. quedará cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo arriba indicado, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguno tuviere que oponerse lo verifique ante mi autoridad en la forma y plazo de treinta días, que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 20 de noviembre de 1919.

Dámaso Gil.

Rectificación.

Al publicarse en el número anterior, 189, la solicitud de registro para la mina titulada «La Base», se cometió el error material de consignar: 100 al O. la tercera, debiendo entenderse «1.000 al O. la tercera».

Lo que se hace público a los efectos de rectificación.

Burgos 27 de noviembre de 1919.

El Gobernador interino,

Ricardo Caltañazor.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 24 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expedien-

te en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Emilio García Martínez, contra providencia de ese Gobierno confirmando otras de la Alcaldía de Villamayor de los Montes, por las que se suspendía al recurrente en el cargo de Secretario de aquel Ayuntamiento, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Burgos 27 de noviembre de 1919.

El Gobernador interino,

Ricardo Caltañazor.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

D. Isidoro del Ribero y Andrés Gayón, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por el Procurador D. Sotero Cabestrero Gil, en concepto de apoderado de la Sociedad «La Unión Resinera Española», se ha acudido a este Juzgado por medio de instancia, solicitando se haga público para que llegue a conocimiento del Presidente de la Junta Administradora del monte Mayor de Gumiel de Hizán y de todos y cada uno de los que sean dueños de dicho monte, el deseo de hacer pago de la cantidad que corresponde abonar a aquella Sociedad en el presente mes por arrendamiento de pinos de expresado monte, y que en otro caso, consignará aquella suma ante este Juzgado en 29 del corriente.

Dado en Aranda de Duero a 25 de noviembre de 1919.—Isidoro del Ribero.—Angel Alonso.

Valmaseda.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de Instrucción del partido de esta villa, ha acordado, en providencia de hoy, que se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Burgos, a Agapito

Alonso, cuyo actual paradero se ignora, para que a las diez de la mañana de los días 15 al 18 de diciembre próximo comparezca ante la Audiencia Provincial de Bilbao, a las sesiones de juicio oral en que se verá la causa que se siguió sobre robo, con el número 48 de 1916, contra Donato Ruiz y otros, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A los fines acordados, extendiendo y firmo la presente en Valmaseda a 17 de noviembre de 1919.—El Secretario Lic. Ramiro López.

Cilleruelo de arriba.

D. Juan Ortega Calvo, Juez municipal suplente de esta villa,

Hago saber: Que por virtud de autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Hernando, apoderado y en representación de D. Cayo Martínez, vecinos de Ciruelos de Cervera, contra D. Manuel Izquierdo Casado, de esta vecindad, sobre reclamación de pesetas, se sacan a pública subasta los bienes embargados al demandado.

Una tierra en La Solana, de seis áreas, linda N. camino, S. arroyo, E. Juan del Pozo y O. Bartolomé Ortega, tasada en 30 pesetas.

Otra en Las Marrias, de 12, linda N. Baltasar Martín, S. Prudencio Calvo, E. baldío y O. arroyo, en 40.

Otra en la Majada Carlos, de 16, linda N. Eugenio Arribas, S. Domingo Calvo, E. y O. baldíos, en 80.

Otra en id., de 12, linda N. Cayo Martínez, S. Florentino Calvo y oeste Dionisio Ortega, en 30.

Otra en id., de id., linda N. Eulogio Calvo, S. Juan Izquierdo, este con varios y O. camino, en 30.

Otra en Fuentiñez, de seis, linda N. Vicente Casado, S. Bartolomé Ortega, E. arroyo y O. Domingo Calvo, en 30.

Otra en Los Cotillos, de 12, linda N. Francisco Muñoz y S. Nicomedes Calvo, en 30.

Otra en Fuentelapeña, de ocho, linda N. Cándido Casado, S. Jerónimo Calvo, E. camino y O. arroyo, en 24.

Otra en Valdesauce, de seis, linda N. camino, S. arroyo, E. Mariano Peñacoba y O. Eugenio Arribas, en 21.

Otra en id., de ocho, linda N. arroyo, S. camino, E. y O. Cándido Casado, en 28.

Otra en El Angostillo, de seis, linda N. Fidel Ortega, S. Melchor Ortega, E. camino y O. arroyo, en 24.

Otra en id., de id., linda N. Juan Calvo, S. Manuel Izquierdo, E. arroyo y O. camino, en 21.

Otra en Valdembruño, de id., linda N. Jerónimo Arribas, S. Juan Ortega, E. y O. baldíos, en 15.

Otra en Las Tuertas, de id., linda N. Vicente Casado y S. Martín Casado, en 15.

Otra en La Caidilla, de 12, linda N. Ciriaco Arribas, S. camino y oeste Agapito Serrano, en 40.

Otra en id., de seis, linda N. camino, S. Francisco Calvo, E. Eugenio Arribas y O. Melchor Ortega, en 15.

Otra en Fuencherrera, de 12, linda N. Melchor Ortega, S. Fermín Calvo, E. baldío y O. arroyo, en 40.

Otra a La Ladera el Canto, de seis, linda N. Dionisio Ortega, sur Domingo Calvo, E. camino y oeste arroyo, en 30.

Otra en Los Picones, de ocho, linda N. Vicente Casado y S. Agapito Calvo, en 40.

Otra en Marmala, de seis, linda N. Baltasar Martín, S. Eulogio Calvo, E. herederos de Enrique Calvo y O. camino, en 18.

Otra en Los Picones, de id., linda N. Agapito Serrano y S. Valentín Casado, en 30.

Otra en La Tejera, de id., linda N. camino, S. Florentino Calvo, este Juan Ortega y O. Cándido Casado, en 30.

La parte que le corresponde como socio de la compra de Los Tresmontes entre 79 socios, en 612.

Las precedentes fincas radican en jurisdicción de esta villa y cuya subasta tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día 15 del próximo mes de diciembre, a las trece horas, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que el que desee tomar parte en la misma habrá de consignar previamente en la forma que la ley previene el 10 por 100 de la tasación; que no hay títulos de propiedad de aquéllas, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos, sólo este Juzgado facilitará un testimonio de adjudicación al que lo solicitare, siendo de cuenta de éste los gastos que se originen.

Dado en Cilleruelo de arriba a 19 de noviembre de 1919.—El Juez suplente, Juan Ortega.—Por su mandado.—El Secretario, Pedro Ortega.

Pinilla-Trasmonte.

D. Román Gimeno Baños, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: que en este Juzgado municipal se ha seguido demanda a juicio verbal civil interpuesto por D. Juan Arribas Calvo, vecino de ésta, contra el que lo es de Cilleruelo de arriba D. Manuel Izquierdo Casado, sobre reclamación de 180 pesetas, siéndole embargadas para pago de las mismas las fincas que a continuación se expresan:

Una tierra al pago del Val, de 48 áreas, linda N. tierra de Domingo Calvo, S. otra de herederos de Nicomedes Calvo y Francisco Abejón, E. arroyo y O. cotarro, dicha finca la divide el arroyo del Val, tasada en 100 pesetas.

Otra en Valdegorio, de 16, linda N. tierra de Ciriaco Arribas, S. otra de Lucio Urquijo, y E. y O. arroyo, en 56.

Otra en la Calera, de 12, linda N. ignorado, S. tierra de Pedro Arribas Baños, E. ignorado y oeste Deogracias Abejón, en 30.

Otra en el mismo pago, de ocho, linda N. tierra de Guillermo Merino, S. el mismo, E. tierra de Deogracias Abejón y O. perdido, en 20.

Dichas fincas deslindadas radican en jurisdicción municipal de Pinilla-Trasmonte.

La subasta de las mismas tendrá lugar el día 9 de diciembre próximo y hora de las once, en el local audiencia de este Juzgado municipal y en el de Cilleruelo de arriba, simultáneamente, reservándose aquél el derecho de hacer la adjudicación de la subasta que resulte más ventajosa, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin previamente consignar sobre la mesa del Juzgado la cédula personal y el 10 por 100 de la tasación, y que la adquisición de los títulos de propiedad será de cuenta del comprador.

Dado en Pinilla-Trasmonte a 15 de noviembre de 1919.—El Juez, Román Gimeno.—Por su mandado, Jaime Baños.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

La sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 11 del actual, se sirvió acordar los nombramientos de Jueces municipales propietarios y suplentes para los Municipios y a favor de los individuos expresados a continuación:

Partido de Aranda de Duero.

Aranda de Duero.—Juez propietario, D. Gerardo Baciero Gil; suplente, D. Cecilio García Romeral.

Aguilera.—Juez propietario, don Blas Rasero Lobo; suplente, D. Inocencio Martín Cayuela.

Arandilla.—Juez propietario, don Anselmo González Domínguez; suplente, D. Santos López Coronel.

Baños.—Juez propietario, D. Lucio Domingo Martínez; suplente, don Santiago Martínez Palacios.

Brazacorta.—Juez propietario, D. Vicente García Hernando; suplente, D. Maximino Ortiz Ortiz.

Caleruega.—Juez propietario, don Tomás Peña y Peña; suplente, don Domingo Martín Gil.

Campillo de Aranda.—Juez propietario, D. Severino Velasco Pérez; suplente, D. Francisco Baciero Sanz.

Castrillo.—Juez propietario, don Narciso Revenga Puente; suplente, D. Victoriano Llorente Llorente.

Coruña del Conde.—Juez propietario, D. Aniceto García Barbero; suplente, D. Santiago Carazo Ortega.

Fresnillo.—Juez propietario, don León García Martínez; suplente, don Deogracias González Tejada.

Fuenteleón.—Juez propietario, D. Fermín Díaz Bayo; suplente, don Rufo Moral Diez.

Fuentenebro.—Juez propietario, D. Gregorio Redondo Otero; suplente, D. Pablo Posadas Bajo.

Fuentespina.—Juez propietario, D. Mariano Serrano Serrano; suplente, D. Vicente Velázquez Antón.

Gumiél de Hizán.—Juez propietario, D. Pedro Pascual Velasco; suplente, D. Ignacio Martín Martín.

Gumiél del Mercado.—Juez pro-

prietario, D. Faustino Calvo Crespo; suplente, D. Antolin Nuño Arenas.

Hontoria de Valdearados.—Juez propietario, D. Juan Aguilera Pérez; suplente, D. Isidro Aguilera Aguilera.

La Vid y barrios.—Juez propietario, D. Fernando Gutiérrez Simón; suplente, D. Severiano Simón Pastor.

Milagros.—Juez propietario, don Ildefonso Sanz Gil; suplente, D. Miguel de Blas Hermosilla.

Partido de Belorado.

Alcocero.—Juez propietario, don Gregorio Isla Puerta; suplente, don Feliciano V. Vilumbrales.

Arraya.—Juez propietario, don Juan Morquillas Quintana; suplente, D. Dámaso Molina Marina.

Bascuñana.—Juez propietario, don Francisco del Hoyo Ayarra; suplente, D. Gregorio Silvestre Castro.

Belorado.—Juez propietario, don Gregorio Cámara y Cámara; suplente, D. Marcos Moral Moreno.

Carrias.—Juez propietario, don Ambrosio Diez Quintana; suplente, D. Miguel Martínez Sagredo.

Castil de Carrias.—Juez propietario, D. Prudencio Torres Sáez; suplente, D. Bernardo González Turrientes.

Cerezo de Riotirón.—Juez propietario, D. Federico Riaño Torres; suplente, D. Eduardo Gorbera Corcuera.

Castildelgado.—Juez propietario, D. Juan Morales Barrio; suplente, D. Bernabé Rubio Cárcamo.

Cerratón de Juarros.—Juez propietario, D. Victoriano Ruiz Morquillas; suplente, D. Felipe Moneo Melchor.

Cueva-Cardiel.—Juez propietario, D. Eustasio Diez y Diez; suplente, D. Toribio Calle Sáiz.

Espinosa del Camino.—Juez propietario, D. Feliciano Ortiz Serrano; suplente, D. Domingo Valladolid Herrero.

Eterna.—Juez propietario, don Casto García Prior; suplente, D. Benigno García Prior.

Fresneda.—Juez propietario, don Donato de Benito Vitores; suplente, D. Honorio Vitores Manso.

Fresneña.—Juez propietario, don Pedro Armas Arciniega; suplente, D. Jorge López Hernando.

Fresno de Río Tirón.—Juez propietario, D. Luciano Carcedo Puras; suplente, D. Eugenio Muñoz Cerezo.

Garganchón.—Juez propietario, D. Bernabé Ayala Alarcía; suplente, D. Santos Martínez Hernando.

Ibrillos.—Juez propietario, don Nicolás Barrio Díaz; suplente, don Emilio Barrio Villar.

Ocón.—Juez propietario, D. Elías Sáez Melchor; suplente, D. Jacinto Sáez Ayala.

Pineda.—Juez propietario, don Fernando López Puga; suplente, don Félix Eraña Sáiz.

Partido de Briviesca.

Abajas.—Juez propietario, D. Isidoro González Alonso; suplente, don Pedro Rojas Gómez.

Aguas Cándidas.—Juez propietario, D. Juan Fernández Cortés, suplente, D. Juan de la Peña Martínez.

Aguilar.—Juez propietario, don Ambrosio González Manzanedo; suplente, D. Ruperto Manzanedo Calzada.

Bañuelos de Bureba.—Juez propietario, D. Francisco Palacios Baraga; suplente, D. Pío Alonso Hernán.

Barcina de los Montes.—Juez propietario, D. Saul Arrieta Palma; suplente, D. Gabriel Gómez Linage.

Barrios de Bureba (Los).—Juez

propietario, D. Francisco Pered Peña; suplente, D. Anselmo Achiaga Barrio.

Bentratea.—Juez propietario, don Juan Alonso Ojeda; suplente, don Anastasio Tortajada Alonso.

Berzosa de Bureba.—Juez propietario, D. Juan Martínez Vesga; suplente, D. Juan Martínez Grijalva.

Briviesca.—Juez propietario, don Laureano García Quintana; suplente, D. Abelardo Marroquín Pascual.

Busto de Bureba.—Juez propietario, D. Manuel Sáez Busto; suplente, D. Julio Ruiz Capillas.

Cameno.—Juez propietario, don Hermenegildo Alonso Cuevas; suplente, D. Romualdo Martínez Manzanedo.

Cantabrana.—Juez propietario, D. Estanislao Prado Martínez; suplente, D. Victoriano Ojeda Alonso.

Carcedo de Bureba.—Juez propietario, D. Benito Conde Martínez; suplente, D. Jenaro Franco Castro.

Cascajares de Bureba.—Juez propietario, D. Tomás Torres Gómez; suplente, D. Francisco Torres Gómez.

Castil de Lences.—Juez propietario, D. Ángel Mendieta García; suplente, D. Eusebio Pascual Pereda.

Castil de Peones.—Juez propietario, D. Ambrosio Hernández Sáez; suplente, D. Agapito Ortega Iniguez.

Cillaperlata.—Juez propietario, D. Lorenzo Salcedo Hoza; suplente, D. Manuel Salcedo Ruiz.

Cornudilla.—Juez propietario, D. Victoriano Velasco Mendoza; suplente, D. Ramón Gómez Diez.

Cubo de Bureba.—Juez propietario, D. Alejandro López Garolán; suplente, D. Narciso Alonso Leclánana.

Frías.—Juez propietario, D. Miguel Ruiz Escudero; suplente, don Lorenzo Ruiz Escudero.

Fuentebureba.—Juez propietario, D. Lorenzo Alonso González; suplente, D. Félix Alonso Güemes.

Galbarros.—Juez propietario, don Julián Alonso Guilarte; suplente, D. Juan Cuesta Cuesta.

Grisaleña.—Juez propietario, don Gerardo Ruiz Diez; suplente, don Gregorio Alonso Moreno.

Hermosilla.—Juez propietario, D. Pedro Angulo Diez; suplente, D. Crisanto Cueva Oria.

Lences.—Juez propietario, D. Julián López Núñez; suplente, D. Félix del Moral Sáiz.

Monasterio de Rodilla.—Juez propietario, D. Cándido Arnáiz Quintana; suplente, D. Polonio Pascual Quintana.

Navas de Bureba.—Juez propietario, D. Macario Gómez Carranza; suplente, D. Pedro Arnáiz y Arnáiz.

(Continuad)

Alcaldía de Villadiego.

Formadas las cuentas de ingresos y gastos carcelarios de este partido judicial correspondientes al año 1918 prorrogado, para su revisión, censura o aprobación, se convoca Junta general a los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de dicho partido judicial para el día 10 de diciembre próximo, a las once de la mañana, debiendo advertir que, de no poderse celebrar sesión por falta de número, dicha reunión tendrá lugar en segunda y última convocatoria, el siguiente día 11 a la misma hora, en el salón de actos públicos de esta casa consistorial, con cualquiera que fuere el número de señores representantes.

Villadiego 22 de noviembre

Francisco Pereda
Anselmo Achiaga

proprietario, don
eda; suplente, don
ada Alonso.

eba.—Juez propie-
Martínez Vesga; su-
Martínez Grijalva,
ez propietario, don
Quintana; suplente,
roquín Pascual.

eba.—Juez propie-
el Sáez Busto; su-
Ruiz Capillas.

ez propietario, don
Alonso Cuevas; su-
aldo Martínez Ma-

Juez propietario,
rado Martínez; su-
ciano Ojeda Alonso.

Bureba.—Juez pro-
to Conde Martínez;
aro Franco Castro.

Bureba.—Juez pro-
nás Torres Gómez;
ancisco Torres Gó-

nes.—Juez propie-
Mendieta García;
sebio Pascual Pa-

nes.—Juez propie-
sio Hernáez Sáez;
pito Ortega Iñiguez.

Juez propietario,
edo Hoza; suplente,
do Ruiz.

Juez propietario,
elaso Mendoza; su-
n Gómez Díez.

eba.—Juez propie-
dro López Garoña;
arciso Alonso Leoi-

proprietario, D. Mi-
dero; suplente, don
soudero.

Juez propietario,
onso González; su-
Alonso Güemes.

Juez propietario, don
Guilarte; suplente,
Cuesta.

Juez propietario, don
Díez; suplente, don
Moreno.

Juez propietario,
plo Díez; suplente,
va Oria.

Juez propietario, D. Ju-
ez; suplente, D. Fi-
liz.

Rodilla.—Juez pro-
ndido Arnáiz Quin-
D. Polonio Pascual

eba.—Juez propie-
o Gómez Carranza;
ro Arnáiz y Arnáiz.

(Continuad)

de Villadiego.

cuentas de ingresos
rios de este partido
ondientes al año de

o, para su revisión,
bación, se convoca a
los Sres. Alcaldes de

tos de dicho partido
dia 10 de diciembre
once de la mañana,

ir que, de no poder-
n por falta de núme-
ón tendrá lugar en

ma convocatoria, el
a la misma hora, en
públicos de esta ca-

con cualquiera que
de señores represen-

de noviembre de

1919.—El Alcalde, Plácido San Mar-
tin Yagüez.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Acordada por la Corporación mu-
nicipal de mi presidencia la contra-
tación del arriendo establecido so-
bre el uso obligatorio de pesas y
medidas y servicio de agencias du-
rante el cuarto trimestre de 1919 a
1920 y año económico de 1920 a 21,
con sujeción al Real decreto de 7
de junio de 1891 y a la Instrucción
para la contratación de servicios
provinciales y municipales de 24 de
enero de 1905, tendrá lugar en pú-
blica subasta en esta sala capitular,
el día 14 de diciembre próximo, a
las diez, sirviendo de tipo para el de
pesas y medidas la suma de 1000
pesetas, y para el del servicio de
agencias la suma de 2000 pesetas,
bajo las condiciones que se hallan de
manifiesto en la Secretaría muni-
cipal.

De no adjudicarse en este día
tendrá lugar una segunda subasta el
día 21 del propio mes, a la misma
hora, con la rebaja de un 25 por 100.
Las proposiciones serán presentadas
en pliegos cerrados de la clase undé-
cima, durante media hora y se ajus-
tarán al siguiente

Modelo.

D. F. de T., vecino de..., enterado
de los anuncios publicados por el
Sr. Alcalde Presidente del Ayunta-
miento de Gumiel de Hizán, y de
las condiciones del pliego formado
para el arriendo de los arbitrios mu-
nicipales, se compromete a tomar
en arriendo, con arreglo al mismo,
el arbitrio de pesas y medidas para
el cuarto trimestre de 1919 a 1920,
y año económico de 1920 a 1921,
por la cantidad de... pesetas (en le-
tra) y del de agencias... pesetas.
Total... pesetas.

Gumiel de Hizán 17 de noviembre
de 1919.—El Alcalde, Pablo Garcés.

Alcaldía de Padilla de abajo.

Por dimisión del que la desempe-
ñaba, se halla vacante la plaza de
Médico titular de esta villa, dotada
con 750 pesetas, anuales por la asis-
tencia a familias pobres de la locali-
dad transeuntes enfermos, casos de
oficio y reconocimiento de quintos,
y además 240 fanegas de trigo en
concepto de iguales de los vecinos
cobradas en el mes de septiembre.

Esta villa dista quince kilómetros
de la estación del ferrocarril de
Osorno con coche correo por mañana
y tarde que sale de Melgar de Fernan-
damental distante de esta villa cinco
kilómetros y con carretera a Burgos
distante 45 kilómetros con servicio
diario de coche-automovil.

Las solicitudes se dirijan a esta
Alcaldía en termino de treinta días
acompañando títulos de ser Licencia-
dos en Medicina y Cirugía

Padilla de abajo 19 de noviembre
de 1919.—El Alcalde en funciones,
Manuel Barón.

Alcaldía de Zael.

Se halla vacante la plaza de
guarda particular jurado de este
pueblo, con el haber anual de 550
pesetas, pagadas por trimestres ven-
cidos.

Los aspirantes a ella presentarán
sus solicitudes en el término de
quince días, acompañando certifica-
ción de buena conducta, por ser re-
quisito indispensable para dicho
cargo.

Zael 17 de noviembre de 1919.—
El Alcalde, José Ramos.

Anuncios particulares

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital del Banco y reservas:
pesetas 3.500.000.

Balance en diciembre último:
pesetas 46.326.219'58.

Compra y venta de valores del
Estado y locales, entregando los tí-
tulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de
moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándo-
se por ellos intereses á razón de 2,
2 ½ y 3 por 100 al año, según los
plazos.

Depósitos de valores sin cobrar
derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, presta-
mos, créditos, y, en general, todas las
operaciones bancarias. 4

**FERNANDEZ VILLA HERMANOS
BANQUEROS**

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.

Compra y venta de valores del
Estado y de Corporaciones, entre-
gando los títulos en el acto.—Pago
de cupones.

Giro, cambio y descuento.

Depósitos en metálico, abonando
por ellos intereses de dos, dos y me-
dio y tres por 100 al año, según los
plazos.

Imposiciones de AHORRO al tres
por 100 de interés anual. 4

SUBASTA

Por disolución de la Sociedad La
Nobleza Eléctrica de Zazuar, se saca
a pública subasta la fábrica de elec-
tricidad de la misma, para el día 10
de diciembre próximo, a las diez de
la mañana, en el domicilio del pre-
sidente, donde se hallará de mani-
fiesto el oportuno pliego de con-
diciones. 1-3

BANCO DE BURGOS

Habiéndose extraviado, según ma-
nifestación del interesado, los tres
resguardos de depósito en custodia
en este Banco, números 12.155,
12.373 y 12.391, expedidos en 7 de
octubre de 1918 y 7 y 9 de enero de
enero de 1919, importantes res-
pectivamente 4.000, 1.000 y 4.000
pesetas nominales de la Deuda per-
petua 4 por 100 exterior, se hace pú-
blico el hecho a los efectos del ar-
tículo 11 de los estatutos del Banco,
advirtiéndose que, una vez pública-
dos los tres anuncios que prescribe
el citado artículo sin que se presen-
te reclamación de tercero, el Banco
dará por cancelados los resguardos
extraviados y expedirá los corres-
pondientes duplicados, quedando
exento de toda la responsabilidad.
Burgos 25 de noviembre de 1919.
—El Secretario, Gerardo Moreno.

BASURA

Se vende un lote de los mulos de
Lealtad, como de veinte a treinta
carros, depositado próximo al Vadillo
y en buenas condiciones para
cargar. Para tratar, Fernán-Gonzá-
lez, 17, lechería, (Burgos). 2-3

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1919 á 1920, en virtud de la Real orden de 2 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones publicado en este periódico oficial el día 10 de octubre de 1919, número 162.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas.		Leñas.		Tasación.	PLAZO.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasa- ción.	Suma de las tasaciones.
			Número de árboles.	Número de estéreos.	Leñas estéreos.	Pesetas.			Leñar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.		
467 Merindad Cuesta-Urrie.	Extramiana.	San Román.	80		80		100 La Represa.—N. Vallejo, E. fincas, S. cumbre y O. Escampadillas.—Entresaca de pinos rastros menores de 0'25 metros de diámetro.	4	300	25	40	300	400	
468 Idem.	Lechedo.	Valderrumiel.	30		30		La Mazuela.—Entresaca y limpia de carrasco bajo, boj y malezas.	4	60	30	10	80	130	
468 Idem.	Quintana-Entrepeñas.	Valsapera.	500		500			4	50	35	18	100	100	
469 Merindad de Montija.	La Merindad.	Cernejá.	60		60		En todo el monte.—Leñas muertas, arranque de tocones, malezas y hoja.	4	300	32	40	710	1510	
470 Idem.	Quintanilla-Pienza.	Dehesa Revilla.						4						
471 Idem.	Gayangos.	Los Llanos.					En todo el monte.—Limpia de roble y encina, dejando resalvos y arranque de tocones.	4	250	20	20	250	370	
471 Idem.	Bedón.	Idem.						4	150	35	30	250	250	
472 Idem.	Lomas y Villalazara.	El Olmillo.	20		20		En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	200	37	28	100	130	
473 Idem.	Bercedo.	Peña.	60		60		En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	120	10	25	10	200	
474 Idem.	Revilla-Pienza.	Rebollar y Peñalón.	10		10		En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	50	15	10	100	115	
475 Idem.	La Merindad.	Rupando.	50		50		En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	200	20	40	700	800	
476 Merindad Sofoscuera.	Butrera.	Ahedo.	60		60		En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	60	15	20	200	290	
477 Idem.	Redondo y otros.	Valmayor.	110		110		En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	100	40	100	450	615	
478 Idem.	Quisicedo y otros.	La Cueva.	130		130		En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	300	80	60	750	950	
479 Idem.	Quint. de Sofoscuera.	La Dehesa.	60		60		En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	90	70	20	120	220	

480	Merindad Sotosneva	Quint. del Reboliar	La Dehesa	40	130	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	260	100	40	60	20	380	510
481	Idem	Quintado	Idem	70	110	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	300	80	80	60	40	460	570
482	Idem	Reboliar	Idem	40	60	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	90	30	15	3	4	80	140
483	Idem	Villabáscos	Dehesa	40	60	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	90	30	30	10	10	100	160
484	Idem	Pereda	Enchar	90	100	Apayulas.—Entresaca de encina dejando los mejores resalvos.—Trescuneto.—Entresaca de 15 robles inmadurables marcados.	4	120	25	40	24	2	150	250
485	Idem	Hornillatorre y otro	Esconrrio	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	60	20	40	15	2	90	180
486	Idem	Quintana y otro	Monremayor	100	200	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	500	120	100	80	2	900	1100
488	Idem	Bedón	Regoyo y Pando	80	140	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles inmadurables marcados y arranque de tocones.	4	190	60	44	36	2	200	340
489	Idem	Cogullos	Rosillo y Mata	60	90	Rasillo.—Entresaca de 30 encinas inmadurables marcadas.—Lindote.—Poda de roble dejando guías.	4	160	50	44	14	2	560	630
489	Idem	Ahedo Linares	Idem	60	100	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	120	50	30	8	2	300	300
490	Idem	La Parte y otros	Dehesa Sabal	40	60	En todo el monte.—Poda de roble, maleza y hoja seca.	4	170	20	110	24	30	400	500
491	Idem	Hornillayuso	Sierra y Cueto	50	100	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	80	20	40	22	2	140	200
492	Idem	Hornillatorre	Valdearriba	30	45	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	90	20	40	20	20	200	300
493	Idem	Redondo	Covacho	75	150	Gargantilla.—N. y S. El Rojo, E. El Canal y O. límite con Puente dey.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y hoja.	4	150	45	120	40	20	120	165
415	Merindad Valdeporres	Brizuela	Gargantilla	100	190	En todo el monte.—Leñas muertas, arranque de tocones y hoja.	4	150	100	120	30	2	400	590
416	Idem	Puente dey	Paño y Rojo	50	75	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.	4	80	20	40	21	2	50	50
417	Idem	Quintanabaldo	La Rad.	40	66	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.	4	120	80	70	50	2	150	230
494	Idem	Busneta	Canducos	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	150	50	80	80	2	600	1050
495	Idem	Dosante	La Dehesa	40	66	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	80	50	40	40	25	50	50
496	Idem	Rozas	Idem	40	66	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.	4	120	80	70	50	2	150	216
497	Idem	Robledo	Idem	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	80	50	40	3	2	150	230
498	Idem	San Felices	Idem	300	450	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	150	50	80	80	2	600	1050
499	Idem	Valdeporres y otros	La Engaña	60	100	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	50	30	40	25	2	100	100
500	Idem	Pedrosa	Estilla-Quiebraojos	60	100	En todo el monte.—Leñas muertas y malezas.	4	120	80	80	10	2	300	400
501	Idem	Idem	Ladrero	50	100	La Rad.—Poda y entresaca de roble dejando guías y resalvos.	4	120	80	60	40	2	160	260
502	Idem	Villavés	Idem	50	100	Trassoto.—Entresaca de roble y encina respetando los resalvos que tengan 0'25 metros de diámetro.	4	300	160	350	320	100	1200	1800
503	Idem	San Martín de las Ollas	Enchar	500	600	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.	4	150	100	120	100	2	200	275
505	Idem	Valdeporres	Rio-Nela	60	75	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.	4	120	80	40	40	2	100	190
506	Idem	Idem	Rozas	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.	4	150	100	80	20	2	380	480
507	Idem	Leva	Leva	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas, boj y malezas.	4	100	25	100	30	2	130	230
508	Merindad Valdivielso	Hoz	Ahedo	100	100	En todo el monte.—Roza de boj y malezas.	4	300	100	40	30	2	100	200
509	Idem	Población y otro	Idem	100	100	En todo el monte.—Roza de boj, leñas muertas y malezas.	4	50	30	20	30	2	300	350
512	Idem	Valdenoceda y otro	Arcaido y Ayuela	100	100	En todo el monte.—Entresaca de pinos rastros menores de 0'25 metros de diámetro.	4	300	100	40	30	2	1000	1100
513	Idem	Tartalés	Borcos	100	100	En todo el monte.—Roza de boj, leñas muertas y malezas.	4	90	100	40	30	2	80	80
515	Idem	Valdenoceda y otro	Castro y Mazorra	140	180	Los Lancharos.—N. Fincas particulares, E. camino de Madrid de Caderechas, S. Sierra y O. límite con Población.—Entresaca y limpia de pinos rastros menores de 0'25 metros de diámetro y roza de boj y malezas para la tejera en el término Covezano.	4	220	22	60	60	2	390	570
517	Idem	Tartalés	El Hayal	50	80	Peñascalera.—Limpia y entresaca de pinos rastros menores de 0'25 metros de diámetro.	4	180	10	45	30	2	370	450
518	Idem	Condado	Lancharos	50	50	En todo el monte.—Roza de boj, malezas y leñas muertas.	4	100	100	40	30	2	250	300
522	Idem	Panizares	Prado la Isa	100	150	Corñuelo.—N. Los Bardales, E. límite de Valdenoceda, S. Oluengo y O. fincas particulares.—Garrasco bajo y tocones viejos de haya.	4	600	140	50	30	10	500	630
526	Idem	Valdenoceda y otro	Trascastro	40	60	Revilla.—N, S. y O. fincas particulares y E. límite con Dobro.—Entresaca y limpia de robizo joven dejando resalvos.	4	520	25	100	35	2	300	260
510	Dobro	Ahedo del Butrón	Aluengo	20	20	Peñamayor.—Limpia y entresaca de pinos rastros menores de 0'25 metros de diámetro.	4	50	10	30	10	2	50	70
511	Idem	Porquera	Idem	60	90	La Pelada.—N. Peña Alta, E. y S. fincas particulares y O. límite de Ahedo del Butrón.—Leñas muertas y rodadas.	4	400	2	50	30	20	400	490
514	Idem	Herrera	Canalejas	30	30	La Tejera.—N. Fincas, E. y S. Alto del monte y O. camino.—Entresaca y limpia de pinos rastros menores de 0'25 metros de diámetro.	4	200	15	10	30	2	270	300
516	Idem	Dobro	Grande y Gredilla	40	80	La Nava.—Limpia y entresaca de haya joven dejando resalvos.	4	500	25	110	35	2	300	360
519	Idem	Madrid	El Mazo	40	80	Cuesta la Isa.—Limpia y entresaca de robizo joven dejando resalvos.	4	200	2	30	10	2	100	180
521	Idem	Porquera	La Nava	20	30	El Setal.—Maleza y entresaca de pinos rastros menores de 0'25 metros de diámetro.	4	150	10	30	10	2	170	200
523	Idem	Escobados de Arriba y otro	Robledal	70	110	Valdeorrillos.—Enebrros, malezas y pino raquítico y mal configurado.	4	300	2	40	30	2	300	410
524	Idem	Huéspedes	Idem	40	80		4	150	10	30	10	2	170	200
525	Idem	Villalta y otro	Idem	40	80		4	150	10	30	10	2	170	200

(Concluid)